



Resolución de Intendencia

N° 131 -2002/SUNAT

Lima, 02 de mayo del 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia N° 002-2002/SUNAT se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2002;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa según corresponda;

Que a través de las Resoluciones de Intendencia N° 033-2002/SUNAT, N° 044-2002/SUNAT N° 068-2002-SUNAT, N° 086-2002-SUNAT, N° 110-2002-SUNAT y N° 112-2002-SUNAT y N° 130-2002-SUNAT, el referido Plan fue modificado considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en los documentos que, como anexos, se integraron a dichas Resoluciones;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Administrativa, a través del Memorándum N° 421-2002/MJ0000, se requiere modificar el citado Plan Anual a fin de incluir y excluir los procesos de selección que se detallan en dicho documento;

Que de conformidad con lo establecido en la norma indicada y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 041-98/SUNAT y modificado por Resolución de Superintendencia N° 004-2001/SUNAT;





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PANAMÁ

Resolución de Autorización

RESOLUCIÓN N.º 004-2002/SUNAT

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT correspondiente al ejercicio 2002 considerando en él las inclusiones y exclusiones detalladas en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa remita copia de la presente Resolución al CONSUCODE y PROMPYME, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aprobación y por otra parte dé cuenta al CONSUCODE y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación que realice a PROMPYME.

Regístrese y comuníquese,


JOSE ENRIQUE DEZA URIBE
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



Se declara que la presente Resolución fue aprobada por el Comité de Autorización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) el día 14 de febrero de 2002, en sesión pública y ordinaria, celebrada en el local de la Gerencia Administrativa, ubicada en el edificio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, sito en la calle 100 y avenida 100, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.